RESOLUCIÓN No. 236

27 DE AGOSTO DE 2026

Por la cual se ordena la apertura del **CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS INV-CM-004-2026** cuyo objeto es "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE VÍAS DE ACCESO, PUENTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ZONA INDUSTRIAL - SECTOR MALTERÍA DE LA CIUDAD DE MANIZALES."**

El GERENTE del **INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES - INVAMA** en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 29 inciso final y las Leyes 142 y 143 de 1994 así como el Decreto 1073 de 2015 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

1. Que el día once (11) de agosto de 2026, el **INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES - INVAMA** publicó en el **SECOP II**, los documentos previos, el Proyecto de Pliegos, junto con sus anexos correspondientes al proceso en mención.

2. Que el proceso está publicado a partir del referido día once (11) de agosto de 2026, con el fin de que los interesados en participar en el mismo presentaran observaciones las cuales de acuerdo al cronograma, podrían ser presentadas hasta el día veintiuno (21) de agosto de 2026 y elaboren sus propuestas, las cuales serán recibidas hasta el día nueve (9) de septiembre de 2026.

3. Dentro del plazo previsto para presentarse observaciones, se recibieron comunicaciones por parte de diferentes oferentes interesados, las cuales fueron atendidas dentro del término correspondiente.

4. Así mismo, tras el movimiento sísmico presentado el día 10 de agosto de 2026, que produjo afectaciones en diferentes sectores del Municipio de Manizales y generó condiciones extraordinarias que han requerido la adopción de medidas orientadas a proteger la vida, integridad y seguridad de los habitantes y garantizar la atención oportuna de la emergencia. La entidad se vio en la necesidad de modificar el cronograma del proceso, habiéndose dispuesto la fase de publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y el acto administrativo de apertura del proceso para el día 27 de agosto de 2026.

LIMITACION A MIPYMES

Dado que la cuantía del proceso supera los US 125.000, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Secop, el mismo **NO PUEDE SER LIMITADO A MIPYMES**.

En consecuencia:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la **CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS INV-CM-004-2026**, con las siguientes condiciones:

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE VÍAS DE ACCESO, PUENTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ZONA INDUSTRIAL - SECTOR MALTERÍA DE LA CIUDAD DE MANIZALES".

MODALIDAD DE SELECCIÓN: En términos particulares, y de conformidad con el numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, la cual corresponde a la modalidad prevista para el CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, anotando que por la naturaleza del proceso se aplicaran las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo indicado en el numeral 3, artículo 2 de Ley 1150 de 2007, el Concurso de méritos corresponde a la modalidad prevista para la selección de Interventores, en la que se podrán utilizar sistema de concurso abierto o de precalificación.

En virtud del objeto a desarrollar, se establece que el mismo debe contratarse mediante la modalidad de contratación de concurso de mérito de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015.

CRONOGRAMA. Se encuentra registrado en la plataforma SECOP II.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado es la suma de **: SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($761.792.602)**

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con los Pliegos Definitivos y anexos, en la página web del **SECOP II**.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales - Caldas, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

(Original firmado)

JORGE MANUEL GARCIA MONTES
Gerente INVAMA

Proyectó: Mónica Muñoz M.Secretaria U. Jurídica

Revisó: Andrés F. Taba- Líder U. Jurídica